



## Resolución Directoral

LIMA, 20 DE ABRIL

DE 2017

N° 099 -2017-PRODUCE/OGA

### VISTO:

El Informe N° 88-2017-PRODUCE/OGA-OA de fecha 19 de abril de 2017, de la Oficina de Abastecimiento; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2017-PRODUCE/OGA de fecha 03 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017; modificado por Resoluciones Directorales Nros. 053 y 078-2017-PRODUCE/OGA;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 88-2017-PRODUCE/OGA-OA de fecha 19 de abril de 2017, la Oficina de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, a fin de incluir cinco (5) procedimientos de selección correspondientes a la Dirección de Articulación de Mercados de la Dirección General de Desarrollo Empresarial (3), así como a la Oficina de Evaluación de Impacto (1) y a la Oficina Estudios Económicos (1), que forman parte de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos; conforme se detalla en el Anexo (Inclusión) que adjunta;

Que, mediante Informe N° 150-2017-PRODUCE/OGPPM-OP, Informe N° 149-2017-PRODUCE/OGPPM-OP, Informe N° 142-2017-PRODUCE/OGPPM-OP, Informe N° 192-2017-PRODUCE /OGPPM-OP e Informe N° 193-2017-PRODUCE/OGPPM-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, garantiza a la Oficina de Abastecimiento las Certificaciones de Crédito Presupuestario 2017, para la inclusión de los procedimientos de selección que se describen en el Anexo (Inclusión) que forma parte de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, "el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en su artículo 6 precisa que "el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el



N° 099 -2017-PRODUCE/OGA

*Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. (...)Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; y que "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación deber realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"*

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", refiriéndose a la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala que éste podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal y que toda modificación debe ser aprobada por el Titular de la Entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación del PAC:

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 074-2017-PRODUCE de fecha 09 de febrero de 2017, delega en la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, previa conformidad de la Secretaría General;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017 del Pliego 38 del Ministerio de la Producción, a fin de incluir los procedimientos de selección, según el detalle del Anexo (Inclusión) que forma parte integrante de la presente Resolución;

En mérito al Informe N° 88-2017-PRODUCE/OGA-OA del Director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 074-2017-PRODUCE:





## Resolución Directoral

LIMA, 20 DE ABRIL

DE 2017

N° 099 -2017-PRODUCE/OGA

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la tercera modificación Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de incluir cinco (5) procedimientos de selección, conforme se detallan en el Anexo (Inclusión), que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción.

**Artículo 3.-** El Plan Anual de Contrataciones y su modificatoria estará a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, sito en Calle Uno N° 060, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, donde podrá ser revisado o adquirido al precio de costo de su reproducción.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <http://www.produce.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.



*Claudia Salaverry Hernández*  
**CLAUDIA SALAVERRY HERNÁNDEZ**  
Directora General  
Oficina General de Administración



INCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200019-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

C) SIGLAS :

PRODUCE

D) UNIDAD EJECUTORA :

SI

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

REBOLUCION DIRECTORAL

B) AÑO :

E) RUC :

20604794637

| N<br>REF | ITEM<br>DESCR | TIPO DE<br>COMPRA O<br>SELECCION | ENTIDAD<br>CONVOCANTE DE<br>LA COMPRA<br>CORPORATIVA D<br>ENCARGADA | TIPO                                | TIPO DE PROCESO                 | OBJETO DE<br>CONTRATACION | N.<br>ITEM | ANTE.<br>CEDENTE | DESCRIPCION<br>DEL<br>ANTECEDENTE | DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y<br>OBRAS A CONTRATAR   | CATALOGO UNICO DE<br>BIENES, SERVICIOS Y<br>OBRAS - ITEM<br>(Necesita conexión a<br>Internet) | UNIDAD DE<br>MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE<br>MONEDA | TIPO DE<br>CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE<br>LA CONTRATACION | CÓDIGO DE UBICACIÓN<br>GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE<br>LA PRESTACION |     | FUENTE DE<br>FINANCIAMI<br>ENTO | FECHA<br>PREVISTA DE<br>LA<br>CONVOCATO<br>RIA | MODALIDAD DE<br>SELECCION | ÓRGANO<br>ENCARGADO DE<br>LAS CONTRA<br>TACIONES | OBSERVA<br>CIONES         | SEÑALAMIENTO<br>DE LAS<br>FUNCIONES<br>ASIGNADAS |        |
|----------|---------------|----------------------------------|---|-------------------------------------|---------------------------------|---------------------------|------------|------------------|-----------------------------------|---|---|---------------------|----------|-------------------|-------------------|--------------------------------------|---|-----|---------------------------------|--|---------------------------|--|---------------------------|--|--------|
|          |               |                                  |   |                                     |                                 |                           |            |                  |                                   |   |   |                     |          |                   |                   |                                      | DEPA  | EST |                                 |  |                           |  |                           |  |        |
| 38       | 1 - SI        | 0 - Por la Entidad               |   | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 2 - SERVICIOS             |            | 8 - NO           |                                   | SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS EFECTOS DE UN PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN SOBRE LA PRODUCTIVIDAD, VENTAS Y EL EMPLEO ENTRE LOS SECTORES ECONÓMICOS PRIORIZADOS, CON EL USO DE UN MEDIO DE EQUILIBRIO GENERAL COMPUTABLE CALIBRADO PARA PERÚ                    | 801013070028525   | 36 - Servicio       | 8.00     | 1 - Nuevo Sueldo  |                   | 99,781.00                            | 18  | 01  | 01                              | 00   | 4 - Abril                 | 381 - Sin Modalidad                              | OFICINA DE ABASTECIMIENTO | OEE  | D - SI |
| 39       | 1 - SI        | 0 - Por la Entidad               |   | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 2 - SERVICIOS             |            | 0 - NO           |                                   | SERVICIO DE ALOJUELE DE STANDS EN LA FERIA EXPOAMAZONICA 2017   | 8013156900064981  | 36 - Servicio       | 1.00     | 1 - Nuevo Sueldo  |                   | 87,500.00                            | 18  | 01  | 01                              | 00   | 4 - Abril                 | 381 - Sin Modalidad                              | OFICINA DE ABASTECIMIENTO | LOE  | B - SI |
| 40       | 1 - SI        | 0 - Por la Entidad               |   | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 2 - SERVICIOS             |            | 0 - NO           |                                   | SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR LA EVALUACION EJECUTIVA AL DISEÑO, PROCESOS Y RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 11 CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN EMPRESARIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA A MIPYME DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 050 DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS EMPRESAS | 8112150200262968  | 36 - Servicio       | 1.00     | 1 - Nuevo Sueldo  |                   | 68,000.00                            | 18  | 01  | 01                              | 00   | 4 - Abril                 | 381 - Sin Modalidad                              | OFICINA DE ABASTECIMIENTO | OEE  | 0 - SI |
| 41       | 1 - SI        | 0 - Por la Entidad               |   | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 2 - SERVICIOS             |            | 8 - NO           |                                   | SERVICIO DE PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE RUEDAS DE NEGOCIO EN LAS PROVINCIAS DE TRUJILLO, AREQUIPA, CUSCO, PIURA, CAJAMARCA Y TACULLA A DESARROLLARSE ENTRE LOS MESES DE MAYO A NOVIEMBRE 2017  | 0014160700284416  | 36 - Servicio       | 1.00     | 1 - Nuevo Sueldo  |                   | 260,000.00                           | 18  | 01  | 01                              | 00   | 4 - Abril                 | 381 - Sin Modalidad                              | OFICINA DE ABASTECIMIENTO | LOE  | 0 - SI |
| 42       | 1 - SI        | 0 - Por la Entidad               |   | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 2 - SERVICIOS             |            | 9 - NO           |                                   | SERVICIO DE ALOJUELE DE ESPACIO (STANDS) EN LA FERIA EXPOALIMENTARIA 2017   | 001315980004081   | 36 - Servicio       | 1.00     | 1 - Nuevo Sueldo  |                   | 138,082.40                           | 18  | 01  | 01                              | 00   | 4 - Abril                 | 381 - Sin Modalidad                              | OFICINA DE ABASTECIMIENTO | LOE  | D - SI |

628,343.40



F. SANCHEZ







INFORME N° <sup>88</sup> -2017-PRODUCE/OGA-OA

PARA : Lic. CLAUDIA SALAVERRY HERNANDEZ  
Directora de la General de la Oficina de Administración

ASUNTO : Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017

FECHA : San Isidro, 19 ABR. 2017

Es grato dirigirme a usted, para informar y solicitar los trámites que corresponden para la aprobación de la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del año Fiscal 2017 del Ministerio de la Producción.

I. FINALIDAD

El presente informe tiene por finalidad sustentar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con el marco legal previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Resolución Ministerial N° 475-2016-PRODUCE, de fecha 13 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.
- 2.2 Mediante Resolución Directoral N° 001-2017-PRODUCE/OGA, de fecha 3 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.
- 2.3 Mediante Resolución Directoral N° 053-2017-PRODUCE/OGA de fecha 10 de marzo de 2017, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.
- 2.4 Mediante Resolución Directoral N° 078-2017-PRODUCE/OGA de fecha 30 de marzo de 2017, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.

III. REQUERIMIENTOS:

3.1 Inclusiones:

- a) PAC Referencia 58: Mediante solicitud de Bienes y Servicios N° 001-2017-PRODUCE/SG/OGEIEE/OEE el Director de la Oficina Estudios Económicos remite el pedido de servicio N° 00671 para la contratación del "Servicio de consultoría para la estimación de los efectos de un programa de Digitalización sobre la productividad, ventas y el empleo entre los sectores económicos priorizados, con el uso de un medio de Equilibrio General Computable calibrado para Perú"; y mediante el Memorando N° 017-2017-PRODUCE/SG/OGEIEE la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos solicita la contratación del servicio a la Secretaria General, asimismo mediante hoja de trámite 00010456-2017 la Secretaria General autoriza la contratación del servicio de consultoría en

21879-2017



virtud al Memorando Múltiple N° 031-2017/PRODUCE-SG, no obstante mediante Memorando N° 071-2017-PRODUCE/SG/OGEIEE/OEE la Dirección de la Oficina de Estudios Económicos modifica el numeral 5 de los términos de referencia en respuesta al Memorando N° 691-2017-PRODUCE-OGA/OA cuyo fin es procurar la concurrencia de proveedores; ahora bien, mediante Informe N° 004-2017/PRODUCE-OGA/OA – GDOA se determina el valor estimado que asciende a S/ 99,781.00 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100 soles) y mediante el Memorando N° 850-2017-PRODUCE/OGA-OA se solicita la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 1106 a la Oficina de Presupuesto y mediante el Informe N° 150-2017-PRODUCE /OGPPM-OP se emite la autorización del CCP N° 1106 por el importe de S/ 99 781, 00 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; por tanto, en concordancia al artículo 31 de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, su Reglamento y modificatoria, además de acuerdo al literal f) del numeral 7.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” corresponde la inclusión al PAC mediante el tipo de procedimiento de **Adjudicación Simplificada** por el valor ascendente a **S/ 99 781, 00 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles)**.

- b) **PAC Referencia 59:** Mediante Memorando N° 175-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE la Dirección General de Desarrollo Empresarial solicita la contratación del “**Servicio de alquiler de stands en la feria Expoamazonica 2017**” a llevarse a cabo en la ciudad de Tarapoto y Moyobamba de la región San Martín el cual fue requerido por la Dirección de Articulación de Mercados con la Solicitud de Bienes y Servicios N° 014-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE/DAM y el pedido de servicio N° 1555; ahora bien, mediante Informe N° 003-2017/PRODUCE-OGA/OA – GDOA se determina el valor estimado que asciende a S/ 67 500,00 (Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles) y mediante el Memorando N° 851-2017-PRODUCE/OGA-OA se solicita la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 1112 a la Oficina de Presupuesto y mediante el Informe N° 149-2017-PRODUCE /OGPPM-OP se emite la autorización del CCP N° 1112 por el importe de S/67 500,00 (Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; por tanto, en concordancia al artículo 31 de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, su Reglamento y modificatoria, además de acuerdo al literal f) del numeral 7.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” corresponde la inclusión al PAC mediante el tipo de proceso de **Adjudicación Simplificada** por el valor ascendente a **S/ 67 500, 00 (Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles)**.

- c) **PAC Referencia 60:** Mediante solicitud de Bienes y Servicios N° 002-2017-PRODUCE/SG/OEI La Dirección de la Oficina de Evaluación de Impacto remite el pedido de servicio N° 01311 para la contratación del “**Servicio de consultoría para realizar la evaluación ejecutiva al diseño, procesos y resultados de la actividad 1.1: capacitación y asistencia técnica en gestión empresarial, comercial y financiera a MIPYME del programa presupuestal 093: Desarrollo Productivo de las Empresas**”; y mediante el Memorando N° 49-2017-PRODUCE/SG/OGEIEE la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos solicita la aprobación del servicio de consultoría a la Secretaría General mediante hoja de trámite 00013984-2017 la Secretaria General autoriza la contratación del servicio de consultoría en virtud al Memorando Múltiple N° 031-2017/PRODUCE-SG; ahora bien, mediante Informe N° 005-2017/PRODUCE-OGA/OA – LPS se determina el valor estimado que asciende a S/ 66,000.00 (Sesenta y Seis Mil con 00/100 soles) y mediante el Memorando N° 789-2017-PRODUCE/OGA-OA se solicita la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 1081 a la Oficina de Presupuesto y mediante el Informe N° 142-2017-PRODUCE /OGPPM-OP se emite la autorización del CCP N° 1081 por el importe de S/66 000, 00 (Sesenta y Seis Mil con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; por tanto, en concordancia al artículo 31 de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, su Reglamento y modificatoria, además de







acuerdo al literal f) del numeral 7.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" corresponde la inclusión al PAC mediante el tipo de proceso de **Adjudicación Simplificada** por el valor ascendente a **S/ 66 000, 00 (Sesenta y Seis Mil con 00/100 Soles)**.

d) **PAC Referencia 61:** Mediante Memorando N° 173-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE la Dirección General de Desarrollo Empresarial solicita la contratación del "**Servicio de Producción e Implementación de Ruedas de Negocio en las Provincias de Trujillo, Arequipa, Cusco, Piura, Cajamarca y Pucallpa a desarrollarse entre los meses de mayo a Noviembre 2017**" el cual fue requerido por la Dirección de Articulación de Mercados con la Solicitud de Bienes y Servicios N° 017-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE/DAM y el pedido de servicio N° 1528; ahora bien, mediante Informe N° 007-2017/PRODUCE-OGA/OA – LMHA se determina el valor estimado que asciende a S/ 260 000, 00 (Doscientos Sesenta Mil con 00/100 soles) y mediante el Memorando N° 1211-2017-PRODUCE/OGA-OA se solicita la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 1318 a la Oficina de Presupuesto y mediante el Informe N° 192-2017-PRODUCE /OGPPM-OP se emite la autorización del CCP N° 1318 por el importe de S/ 260 000, 00 (Doscientos Sesenta Mil con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; por tanto, en concordancia al artículo 31 de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y modificatoria, además de acuerdo al literal f) del numeral 7.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" corresponde la inclusión al PAC mediante el tipo de proceso de **Adjudicación Simplificada** por el valor ascendente a **S/ 260 000, 00 (Doscientos Sesenta Mil con 00/100 Soles)**.



e) **PAC Referencia 62:** Mediante Memorando N° 272-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE la Dirección General de Desarrollo Empresarial solicita la contratación del "**Servicio de alquiler de espacio (stands) en la feria Expoalimentaria 2017**" a llevarse a cabo en la ciudad de Lima del 27 al 29 de Setiembre del presente año, el cual fue requerido por la Dirección de Articulación de Mercados con la Solicitud de Bienes y Servicios N° 022-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE/DAM y el pedido de servicio N° 1917; ahora bien, mediante informe N° 006-2017/PRODUCE-OGA/OA – GDOA se determina el valor estimado que asciende a S/ 136 062, 40 (Ciento Treinta y Seis Mil Sesenta y Dos con 40/100 soles) y mediante el Memorando N° 1212-2017-PRODUCE/OGA-OA se solicita la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 1319 a la Oficina de Presupuesto y mediante el Informe N° 193-2017-PRODUCE/OGPPM-OP se emite la autorización del CCP N° 1319 por el importe de S/ 136 062, 40 (Ciento Treinta y Seis Mil Sesenta y Dos con 40/100 soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; por tanto, en concordancia al artículo 31 de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y modificatoria, además de acuerdo al literal f) del numeral 7.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" corresponde la inclusión al PAC mediante el tipo de proceso de **Adjudicación Simplificada** por el valor ascendente a **S/ 136 062, 40 (Ciento Treinta y Seis Mil Sesenta y Dos con 40/100 Soles)**.



#### IV. INCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION

Conforme a lo señalado, resulta necesario considerar los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017 del Pliego 38 del Ministerio de la Producción, según el detalle del **Anexo (inclusión)** que forma parte integrante de la presente Informe.

#### V. ANALISIS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el PAC es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha



facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial conforme a lo establecido en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD.



VI. CONCLUSIÓN

Conforme a lo expuesto, el suscrito en su condición de Director de la Oficina de Abastecimiento, considera sustentada la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Producción para el ejercicio presupuestal en curso, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, así como a la documentación que sustenta el presente Informe.

En tal sentido, recomendamos la Aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Ministerio de la Producción, para incluir cinco (05) procedimientos de selección por el valor ascendente a **S/ 629 343, 40 (Seiscientos Veintinueve Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 40/100 Soles)** según el siguiente detalle:

| Tipo de Proceso           | Cantidad | Valor       |
|---------------------------|----------|-------------|
| Adjudicación Simplificada | 5        | 629 343, 40 |

Atentamente,



**FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO**  
Director de la Oficina de Abastecimiento